



LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS Y LA ÉTICA PROFESIONAL



ANTECEDENTES



El 29 de mayo de 1985, el Consejo Universitario instituyó la Defensoría de los Derechos Universitarios.

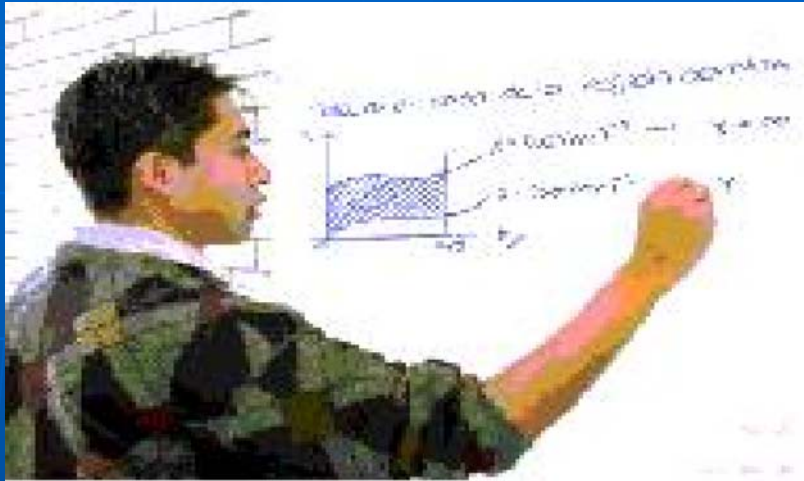
SUS FUNDAMENTOS:



El Estatuto y el Reglamento de la Defensoría, establecen la organización, atribuciones, procedimientos internos y recomendaciones



¿A QUIÉNES ATIENDE LA DEFENSORÍA?



Estudiantes: Son quienes han cubierto los requisitos de selección e ingreso, fijados por el Reglamento General de Inscripciones y tienen un número de cuenta vigente.

¿A QUIÉNES ATIENDE LA DEFENSORÍA?

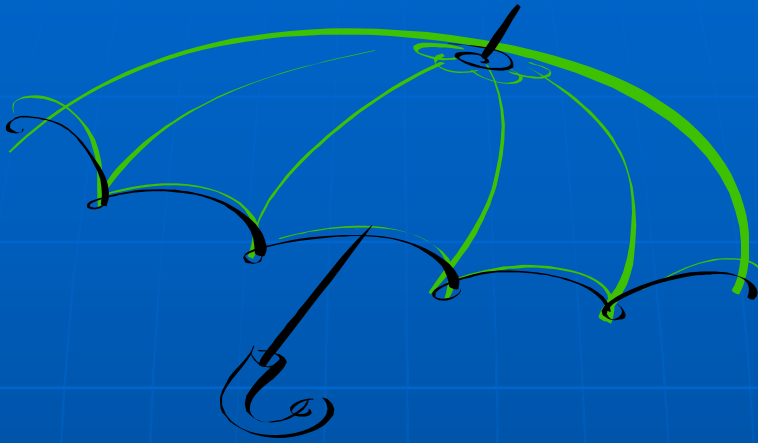


- **Personal Académico:**
Técnicos Académicos ,
Ayudantes de Profesor
o de Investigador,
Profesores e
Investigadores

CARACTERÍSTICAS:

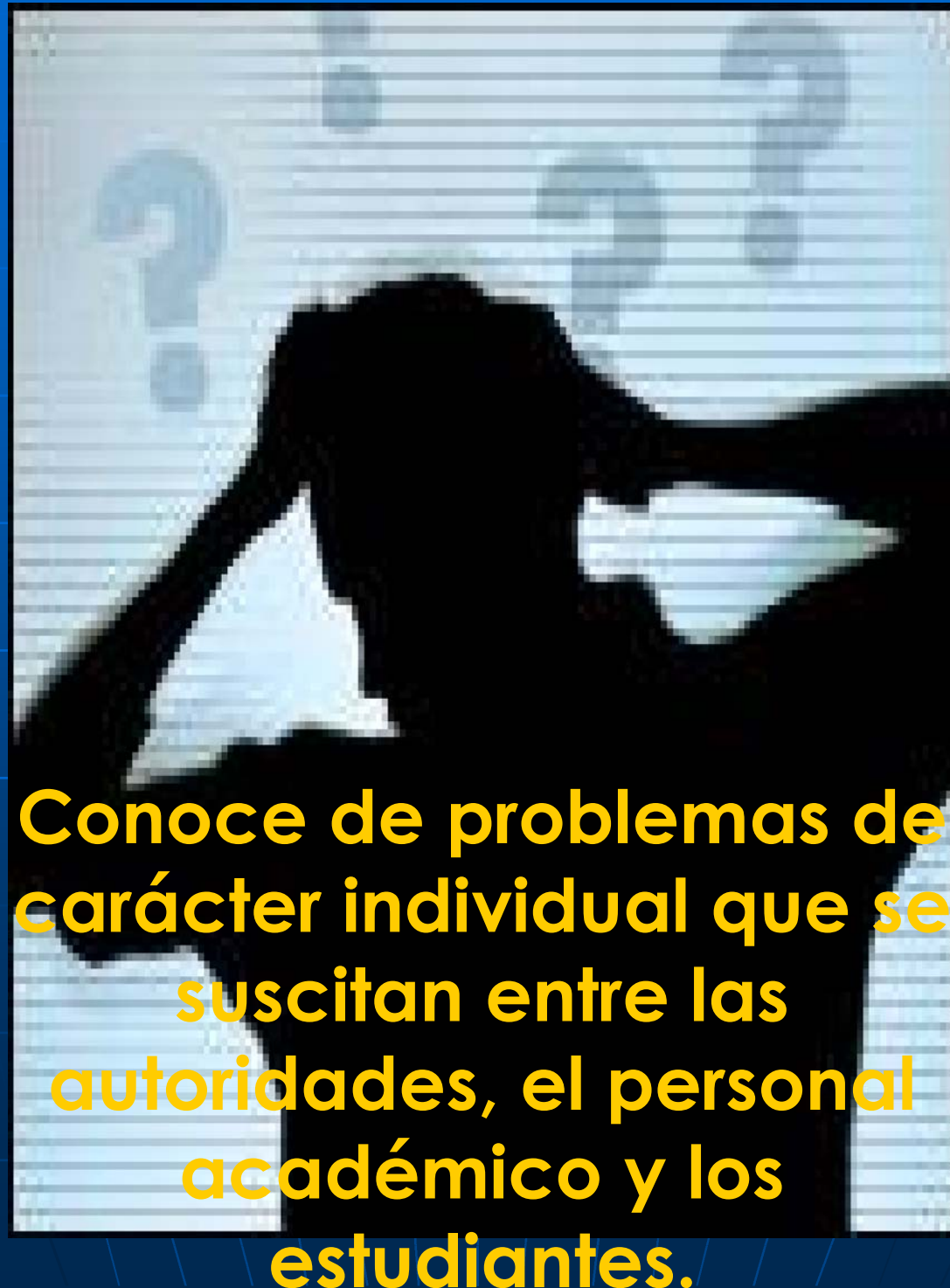
- **Es un Instrumento democrático.**
- **Es un vehículo de la legalidad.**
- **Es un generador de condiciones de cumplimiento del Estado de Derecho en la UNAM .**
- **Es un instrumento de participación de la comunidad universitaria.**

CARACTERÍSTICAS:



- **Confidencialidad**
- **Funciona como Órgano Conciliador y como custodio del orden jurídico universitario**
- **Tutela y procura el respeto de los derechos universitarios**

CARACTERÍSTICAS:



Conoce de problemas de carácter individual que se suscitan entre las autoridades, el personal académico y los estudiantes.

ATRIBUCIONES

Conoce de todos aquellos actos de autoridades o funcionarios y profesores que:

Afecten derechos que otorga la Legislación Universitaria.

Sean irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos, o cuando dejen sin respuesta las solicitudes respectivas dentro de un plazo razonable.

LA DEFENSORÍA NO ESTÁ FACULTADA PARA CONOCER DE AFECTACIONES A:

Derechos de carácter colectivo

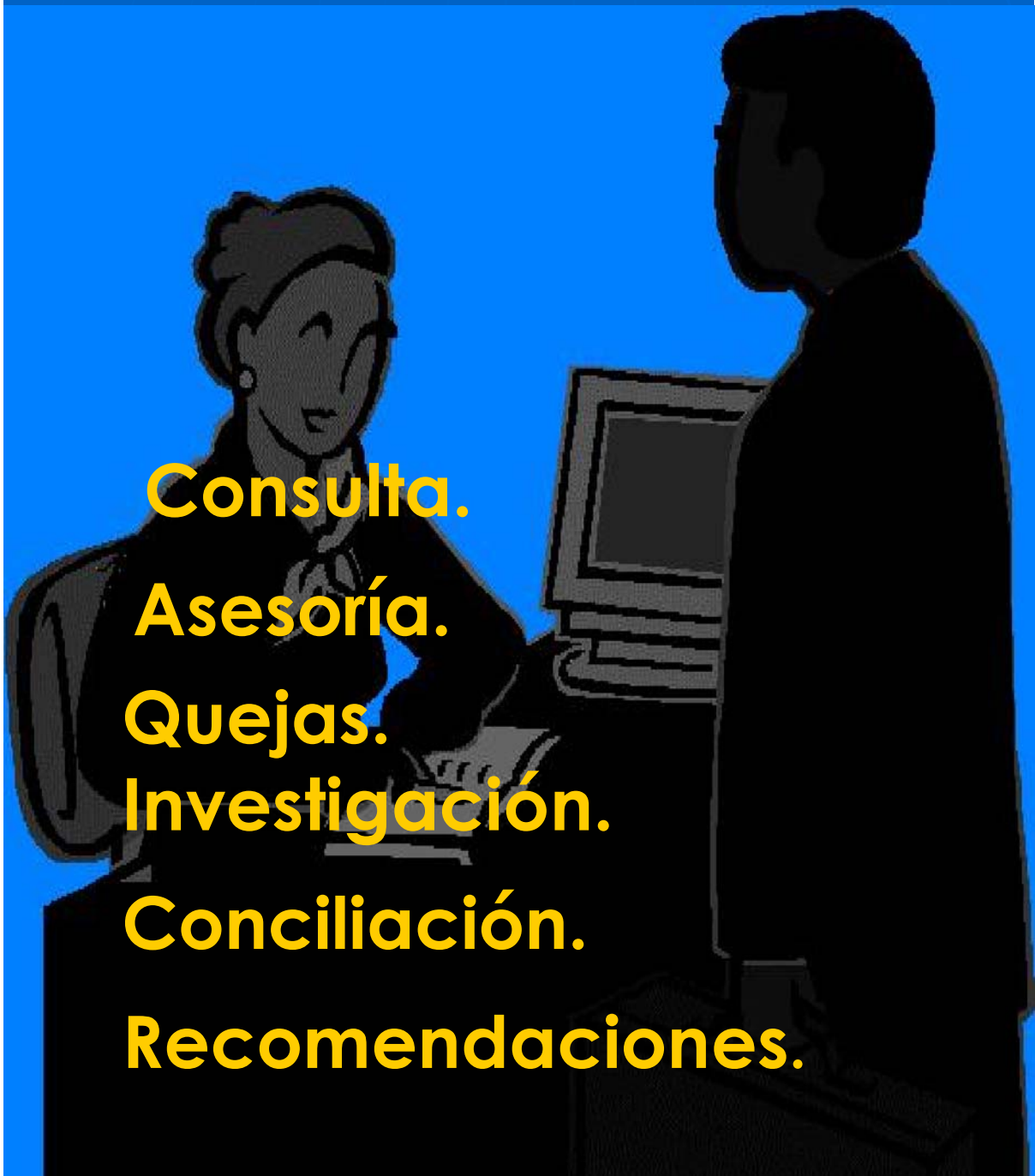
Derechos de naturaleza laboral

Resoluciones disciplinarias

Evaluaciones académicas

**Violaciones que puedan
impugnarse por otras vías**

SERVICIOS



Consulta.
Asesoría.
Quejas.
Investigación.
Conciliación.
Recomendaciones.

Un profesionista según el Artículo Tercero Constitucional deberá:



- ***Desarrollar armónicamente todas sus facultades como ser humano***
- ***Ser nacionalista y patriota***

Un profesionalista según el Artículo Tercero Constitucional deberá:



- *Tener conciencia de la solidaridad internacional*
- *Estar al tanto del Progreso Científico*

Un profesionalista según el Artículo Tercero Constitucional deberá:



*Luchar contra la ignorancia, las
servidumbres, los
fanatismos, los prejuicios, y
la discriminación hoy en día,
especialmente de género.*

Un profesionista según el Artículo Tercero Constitucional deberá:



*Ser democrático y luchar
por el constante
mejoramiento
económico, social y
cultural del pueblo de
México.*

Un profesionalista según el Artículo Tercero Constitucional deberá:



- *Contribuir a la mejor convivencia humana, apreciando la dignidad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad*

La Legislación de la UNAM establece



Ley Orgánica. Entre otros fines de la Institución el de :

**“...formar
profesionistas...útiles a la
sociedad...”**

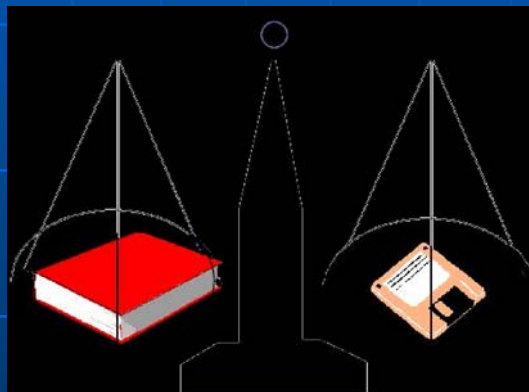
El Estatuto General de la UNAM establece que el propósito esencial de los egresados será:



- *“estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual.”*

Principios en los que se basa el actuar ético de los profesionistas

- La Honestidad
- La Integridad
- El Compromiso
- La Lealtad
- La Ecuanimidad

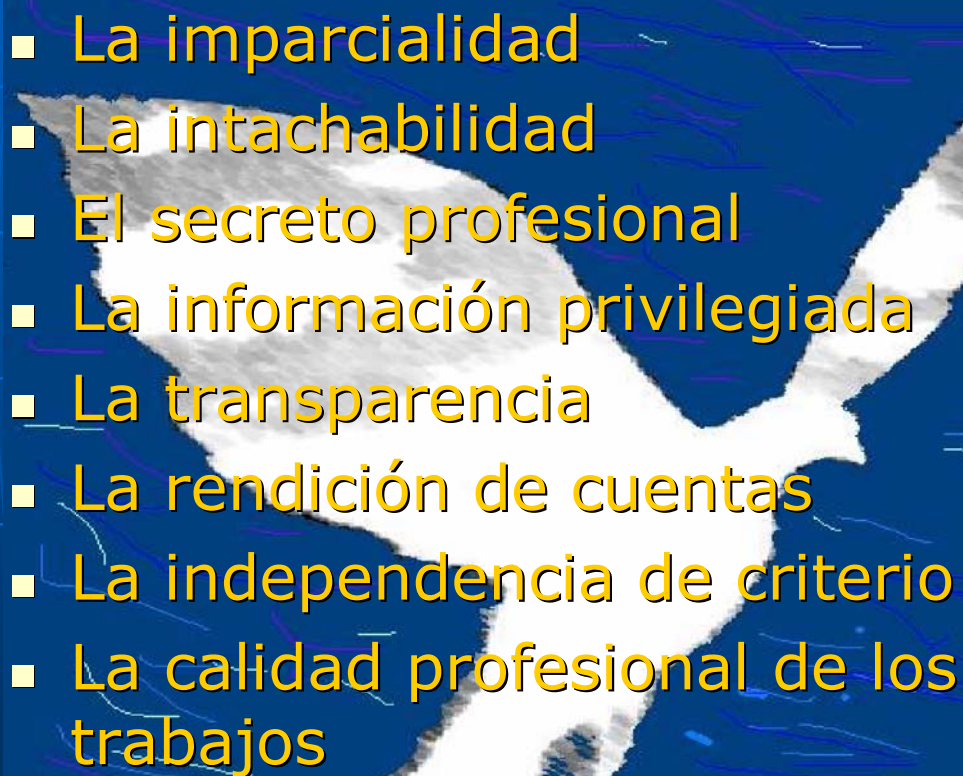


Principios en los que se basa el actuar ético de los profesionistas



- **La dedicación, la preparación y la calidad del profesional**
- **El respeto**
- **La responsabilidad personal, profesional y ciudadana**
- **La excelencia**
- **La confidencialidad**
- **La actualización**

Principios en los que se basa el actuar ético de los profesionistas

- La imparcialidad
 - La intachabilidad
 - El secreto profesional
 - La información privilegiada
 - La transparencia
 - La rendición de cuentas
 - La independencia de criterio
 - La calidad profesional de los trabajos
- 

La ética profesional

Maestro José Campillo Sáinz



“Es el conjunto de reglas de moral que regulan de manera especial las actividades particulares de una profesión, cuyas fuentes reales se encuentran en la moral prevaleciente, las necesidades sociales que la profesión tiende a desarrollar y en los valores o fines que tiende a realizar”

Introducción al Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos



Un Código de Ética profesional no sólo sirve de guía a la acción moral, sino que también mediante él, la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y de respetarse a sí misma.

La lucha de los profesionistas se debe dar en contra del:

- Abuso de Poder
- Conflicto de intereses
- Corrupción
- Abuso de confianza
- Incompetencia
- Egoísmo
- Encubrimiento
- Falta de dedicación y de compromiso
- Ilegalidad y rompimiento del estado de Derecho

***Recordemos todos
que escoger una
profesión es
escoger un destino
que es el nuestro,
que es el de todos
y que es el de
México.***

